

LA PLATA, 12 de junio de 2026

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el **1º de junio de 2026**, se **incrementarán en forma extraordinaria**, los **tramos de Ingreso Familiar** que dan derecho a la percepción de las asignaciones familiares. Dichos tramos continuarán, a partir del mes siguiente, actualizándose de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme Decreto N° 812/22).

Asimismo, se informa que, se **incrementa el monto** de las diversas prestaciones a partir del **1º de junio de 2026**, excepto la Ayuda Escolar que mantiene el valor dispuesto a partir del 1º de abril de 2026.

2) Fijar a partir del **1º de junio de 2026** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N°1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.

3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de junio de 2026** un ingreso inferior a pesos **noventa y dos mil treinta (\$92.030)** o superior a pesos **tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y ocho (\$3.363.038)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y ocho (\$3.363.038)** a partir del **1º de junio de 2026**.

5) La percepción de un ingreso superior a pesos **un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos diecinueve (\$1.681.519)** a del **1º de junio de 2026** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.

7) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.

ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1º de junio de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 1.050.000,00	\$ 50.700
	\$ 1.050.000,01	\$ 1.300.000,00	\$ 34.450
	\$ 1.300.000,01	\$ 1.450.000,00	\$ 20.800
	\$ 1.450.000,01	\$ 3.363.038,00	\$ 10.660

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 1.050.000,00	\$ 165.341
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 1.050.000,01	\$ 1.300.000,00	\$ 118.039
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.300.000,01		\$ 74.623

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 1.050.000,00	\$ 50.700
	\$ 1.050.000,01	\$ 1.300.000,00	\$ 34.450
	\$ 1.300.000,01	\$ 1.450.000,00	\$ 20.800
	\$ 1.450.000,01	\$ 3.363.038,00	\$ 10.660

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 58.730

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 351.458

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 87.960

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de junio de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 1.050.000,00	\$ 50.700
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 1.050.000,01	\$ 1.300.000,00	\$ 34.450
	\$ 1.300.000,01	\$ 1.450.000,00	\$ 20.800
	\$ 1.450.000,01	\$ 3.363.038,00	\$ 10.660

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 1.050.000,00	\$ 165.341
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 1.050.000,01	\$ 1.300.000,00	\$ 118.039
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.300.000,01		\$ 74.623

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.363.038,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.363.038,00	\$ 13.909